

Construcción de la identidad profesional del criminólogo y criminalista en México¹

Construction of professional identity of the criminologist and criminalist in Mexico

Wael Sarwat HIKAL CARREÓN

Doctorando en Filosofía con Acentuación en Estudios de la Educación por la Facultad de
Filosofía y Letras

Universidad Autónoma de Nuevo León

wael.hikalcrr@uanl.edu.mx

¹ Este artículo se suscribe en el proyecto doctoral “Estudio de Pertinencia de los Proyectos de Formación y Ejercicio Profesional de los Criminólogos”, realizado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Financiación por el Conejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Resumen: Este artículo se centra sobre tres aspectos para la formación de la identidad del criminólogo y criminalista en México. Para ello, se abordan algunos elementos principales de lo que es una profesión y un profesional, lo que permite visualizar la identidad de este, que a su vez da rumbo a la jurisdicción en el ejercicio del área. Por una parte, se define en base al cuerpo de conocimientos sobre el cual se construye durante su formación, lo que delimita cuál será su campo de aplicación, permitiendo reclamar las esferas sociales, laborales, legales y económicas, lo que implica su responsabilidad profesional para con los objetos y sujetos a los cuales está enfocado en relación a las demandas sociales. El artículo se divide en tres secciones: Identidad profesional, jurisdicción profesional, y la necesidad de generar investigación ligada a otras salidas profesionales. Los tres temas, se presentan como dilemas, el primero y segundo, se complementa uno con el otro, mientras que el tercero, se presenta como propuesta para la construcción de la identidad, ofrece una visión de cómo aumentar el cuerpo de conocimientos, lo que permite una mejor argumentación, capacidades, salidas profesionales, abordaje de los problemas, y autoridad profesional.

Palabras clave: criminólogo y criminalista; establecimiento de identidad profesional; ética criminológica; jurisdicción del ejercicio laboral.

Abstract: This article focuses on three aspects for the formation of the identity of the criminologist and criminalist in Mexico. To do this, some main elements of what is a profession and a professional are addressed, which allows to build the identity of this, which in turn gives way to jurisdiction in the exercise of the area. On the one hand, it is defined on the basis of the body of knowledge on which it is built during its training, which delimits what its scope will be, allowing to claim the social, labor, legal, economic spheres, among others, which implies its professional responsibility for the objects and subjects to which it is focused on social demands. The article is divided in three sections: Professional identity, professional jurisdiction, and the need to generate research. The three themes, presented as dilemmas, the first and second, complement each other, while the third, is presented as a proposal, which

offers an insight into how to increase the body of knowledge, allowing better argumentation, skills, professional outings, approach of problems, and professional authority.

Keywords: criminologist and criminalist; criminological ethic; establishment of professional identity; jurisdiction of the work exercise.

SUMARIO: I. Introducción. II. Discusión. ¿Tiene identidad propia el criminólogo y criminalista? III. La identidad profesional: Elementos en su construcción. IV. Reflexiones sobre azoramiento profesional. V. Establecimiento de la jurisdicción profesional. VI. Redefinición de la plataforma teórica para ampliar la praxis y establecer la identidad profesional. VII. Propuesta para la construcción de una identidad y jurisdicción profesional. VIII. Conclusiones. IX. Bibliografía.

I. Introducción

El objetivo del presente es abordar algunos temas sobre la identidad profesional del criminólogo y criminalista en México. Los tópicos presentados como dilemas, pueden referirse a áreas que pueden tener consecuencias negativas, pero también podrían ser positivos o neutrales (Weston, 2006, pp. 88 y 89). Durante el desarrollo se muestran algunos aspectos que son de atención a manera de posibles debilidades en la construcción de una identidad profesional, pero que a su vez son las áreas de oportunidad, lo que permitirá potencializar el ejercicio laboral del criminólogo y criminalista en beneficio de la ciencia, en la formación universitaria, en las salidas profesionales y la responsabilidad social (Cantú Mendoza, 2015).

Se busca revelar cuál es la función de este profesional, para qué aspectos está preparado que permiten visualizar su campo de ejercicio profesional basado en el cuerpo de conocimientos y demandas sociales para las cuales esté capacitado. Definir cuáles son las características de un profesional que permita dar cabida a su identidad. A su vez, permite establecer la circunferencia de su intervención, de tal modo, se procurará argüir mediante reflexiones y analogías la importancia de trabajar sobre una identidad propia.

La creación de las licenciaturas en criminología y criminalística en México, obedece al creciente número de casos criminales y la diversificación de formas de expresión de la violencia manifestadas en el estado de Nuevo León en los años 70s, por lo que se consideró crear una profesión de primer base o carrera (licenciatura) que fuese capaz de dotar de conocimientos a los futuros egresados (Leija, 1999) que tuvieran especialidad en las áreas de las ciencias criminales para poder actuar de acuerdo a los problemas sociales de la criminalidad (Abbot Matus, 2007).

Hasta la actualidad, los estudios de la criminalidad, violencia y justicia criminal son abordados por psicólogos, trabajadores sociales, filósofos, sociólogos, abogados, entre otros, pero no existía un profesional específico, con la creación del criminólogo y criminalista de licenciatura, su programa de estudios se construyó sobre las bases de las ciencias que previamente se habían acercado al estudio del fenómeno, visto desde el enfoque particular de cada una, así, la carrera era un abanico de ciencias criminales, por lo que la criminología y criminalística serían y son un campo donde convergen la mayoría de aquellas (Molina Arrubla, 1988). Cada una tiene sus enfoques de estudio y acción, por lo que cabe describir el quéhacer de estas.

Por un lado, la criminología tiene en sus planes el transformar a la sociedad y a los sujetos, disminuir la congestión criminógena o de riesgo que afecta a los individuos, y trabajar en propuestas que permitan incidir donde así se amerite (Barffusón, 2015), en políticas económicas, sociales, de asistencialismo, desarrollo, educativas, familiares, laborales, etcétera, que conjugadas de manera equilibrada, impactan de modo integral y positivo (Ordaz Hernández y Figueroa Castellano, 2017). Por parte de la criminalística, a través de las áreas forenses, según sea el caso y necesidad de su intervención, procura una investigación exhaustiva para reconstruir la dinámica de los hechos estudiados para aportar pruebas al órgano de administración de justicia (Burgos, 2010).

Ambas áreas se construyen a razón de otras, la criminología, de la antropología, psicología, derecho, sociología, entre otras, esto es una diversidad compleja, puesto que da tendencias

amplia a dónde dirigirse en la explicación y abordaje de la criminalidad (Silva García, Vizcaíno Solano y Ruíz-Rico Ruíz, 2018). Un panorama conciliador sería visto en que en la criminología se aterrizaron a manera de embudo, todas las explicaciones, dilema similar con entre el psicoanálisis, conductismo, psicofisiología, u otras. Mientras que la criminalística, se forma de la medicina, derecho penal, balística, arquitectura, química, toxicología, dactiloscopia, entre tantas más (Sebastiany, Camara Pizzato, Diehl, Miskinis Salgado, 2013).

Si bien, se hace referencia a dos campos de estudio, se hace mención de un solo profesional de manera general; es decir: criminólogo y criminalista, puesto que en México, la Universidad Autónoma de Nuevo León, como primera institución de educación superior en crear esta profesión comenzó con el grado de Técnico en Criminalística, con duración de 3 años, posteriormente se agregó un año más de estudio para además entregar el grado de Licenciado en Criminología, con el tiempo, este absorbió el título de técnico, dejando solo el de licenciatura. La formación ocurre hasta la actualidad (Universidad Autónoma de Nuevo León, 2018). entre materias de criminología y criminalística en un mismo plan de estudios, no habiendo reparo en especificar ambos campos, dejando al sobre entendimiento (Leija, 1999). Con el tiempo, otros centros escolares, ya especificaron cada área, ofertando los estudios de licenciado en criminología y criminalística, algunas otras lo acotaron a una u otra. Pero en México, proliferó la variedad, teniendo incluso licenciaturas en criminología y victimología, o ciencias penales, político criminal, técnicas periciales, etcétera (Hikal Carreón, 2020b).

Lo anterior, dio a tener un profesional que es un resumen de aquello en lo criminal y forense. La criminología y criminalística están insertas en algunas escuelas de derecho principalmente, en México, en otros países, en sociología, u otras áreas sociales, pero mantiene una fuerte penetración en las escuelas de derecho (Giménez-Salinas, 2009) por la relación del derecho penal con la administración de justicia y el ámbito penitenciario, o en general, por lo legal. No se toma a un criminólogo o criminalista por un abogado, ni por médico o antropólogo, ha tenido cierta identidad social relacionada con portar bata blanca y recolectar evidencias en una escena criminal o como policía, más no como preventólogo, desarrollador de estrategias integrales de prevención, o con habilidades diagnósticas de factores de riesgo, o como un estratega de la

seguridad privada o pública, estas funciones las conocen quienes estén más involucrados, la perspectiva de identidad general es la de perito o detective (Escobar Marulanda, 2006).

El criminólogo ante otros profesionales como el sociólogo, psicólogo, antropólogo, trabajador social, u otros de áreas sociales ¿De qué se diferencia? Es decir ¿Cuál es la jurisdicción exclusiva del criminólogo que no tengan los otros? Del criminalista, en contraste con el químico, arqueólogo, médico, balista, fotógrafo, u otros ¿Qué tiene este en ventaja de los otros? Las preguntas caben ser planteadas en un contexto en el que si aquellos demás profesionales pueden hacer lo mismo si se agregan algunos estudios cortos especializantes en las áreas criminales y forenses, entonces ¿Qué autoridad o autonomía tendría el criminólogo y criminalista? Estos no hacen química forense, ni psicología forense, ni medicina forense, tampoco, sociología criminal, ni trabajo social penitenciario, trabajo social victimal, ni diagnósticos clínicos, aunque si lo sepan, puesto que en su plan de estudios así se forma.

Para establecer un planteamiento del problema de la falta de identidad en el criminólogo y criminalista, se esbozan preguntas para la autoreflexión y dar propias respuestas a estas, con ello establecer el objetivo del presente que es el analizar algunos dilemas en la pertinencia de una identidad profesional, en la hipótesis de que si hay claridad sobre esta, se puede estar en condición de establecer una jurisdicción profesional y ampliar los campos de acción.

1. ¿Tiene el criminólogo y criminalista de primera carrera (licenciatura) una identidad propia?
2. ¿Se percibe diferente a otros profesionales que además han estudiado criminología y criminalística (en estudios extras)?
3. Otro profesional con estudios de criminología y criminalística en segunda carrera, ¿Puede realizar lo mismo que el de primera carrera?
4. ¿Para qué atención de problemas está habilitado el profesional de la criminología y criminalística?
5. En el sector laboral ¿Es clara la identidad de este profesional?

6. Si hubiese mayor plataforma teórica y jurídica sobre el ejercicio del criminólogo y criminalista ¿Habría más salidas profesionales? (Cámara Arroyo, 2020).

En este sentido, se torna necesario establecer una identidad profesional, así como jurisdicción para el criminólogo y criminalista. En México (Hikal Carreón, 2020b), hay escuelas donde en el plan de estudios están ambas áreas, mientras que en otras, se han separado, teniendo una licenciatura en criminología y otra licenciatura en criminalística, tal vez ello genera confusión; es decir, qué es uno u otro, para quienes están envueltos en ello, lo pueden descifrar, pero tal vez no para externos. Al ser un profesional reconstruido de otros más, las limitaciones en el ejercicio pueden provenir de sí mismo, tanto como de la sociedad en la cual ejerce (Ávalos Davidson, 2001).

Se presenta una discusión respecto qué es y qué hace un criminólogo y criminalista y si está preparado para enfrentar los problemas sociales para los cuales fue creado, que lo estará en la medida de su formación, generación de conocimientos y salidas profesionales. Posteriormente se abordan los elementos de una profesión y profesional, así como su distinción (identidad), se reflexiona brevemente en temas de desorientación profesional como falta de ética, para luego establecer el campo de ejercicio. Finalmente, la propuesta consiste en generar doctrina que sirva de respaldo para señalar qué podría hacer un criminólogo y criminalista en otros campos además de en los cuales se ha encasillado, siendo una invitación al involucramiento de estudiantes y egresados a contribuir en la construcción de una identidad profesional para el criminólogo y criminalista en México (Hikal Carreón, 2020a).

II. Discusión. ¿Tiene identidad propia el criminólogo y criminalista?

Existen convergencias y divergencias del criminólogo y criminalista con otros profesionales, por ello, es importante aclarar y trabajar sobre la identidad profesional de un criminólogo y criminalista, pues estos son vistos a uno por el otro, o sin distingo, como policía o detective (Escobar Marulanda, 2006). Por otro lado, parece que no existe una identidad clara sobre el criminólogo o criminalista de formación licenciatura, puesto que los posgrados en las mismas

materias, vienen generando: Ingenieros-criminalistas, juristas-criminalistas, psicólogos-criminólogos, médicos-criminalistas, policías-criminalistas, sociólogos-criminólogos, arquitectos-criminalistas, entre otros. En este caso, pareciera una dualidad profesional, donde la misma función que ejerce el criminólogo, la puede ejercer el psicólogo con conocimientos clínicos y patológicos, así como el abogado enfocado a lo penal.

Reynoso Davila apunta que: «Muchos criminólogos han llegado a ser estudiosos de la Criminología después de un “currículum” científico que tiene poca relación con dicha disciplina y por tanto le imprimen mayor relación con el campo de su procedencia y pretenden reducirla a un mero capítulo de su original especialización científica» (2004, p. 11). Por ejemplo: El médico, psicólogo o jurista que la vinculan totalmente a su área, por ellos que existan libros de criminología jurídica o criminología médica-fisiológica. Schmalleger, apunta qué es y qué hace un criminólogo: «Una definición típica de criminólogo es alguien que estudia el crimen y el comportamiento criminal. Ocasionalmente, el término criminólogo describe casi a cualquiera que trabaja en el campo de la justicia criminal, sin diferenciar tenga la formación» (2006, p. 16).

Posiblemente en parte, este profesional es ligado a un policía, tal vez porque los primeros investigadores empíricos que recurrieron a estos estudios eran de esa formación, o al revés, quienes estudiaban criminología y criminalística, luego ejercían como policías (actualmente es una salida profesional). Sobre este tópico y el anterior de la yuxtaposición de profesiones, no ocurrió el reparo a través de trabajar la identidad profesional con una marcada jurisdicción laboral o de área de estudios, parecería que no se dio lugar a la evolución de estos saberes desde el ámbito del profesional; es decir, en establecer identidad profesional. Esto lleva a un siguiente dilema, si la criminología permaneció estática o estancada ¿Por qué? Hubo urgencia de preparar profesionales operativos-técnicos en los saberes multipanorámicos de la criminalidad, pero no la misma urgencia para desarrollar nuevos conocimientos. Probablemente el criminólogo y criminalista de licenciatura de antaño se sintió cómodo de ver que de otras profesiones producían el conocimiento, por ejemplo, del derecho, sociología, antropología, lo mismo de los profesionales de estas áreas.

Pudo ocurrir una herencia a las nuevas generaciones, en el nivel de licenciatura no se analiza el cuestionar si el código penal señala que si el aborto es delito o no, se instruye, no se cuestiona si tal o cual conducta es antisocial o no, sino que se memoriza (Pérez Lledó, 2007), pero en maestría y doctorado, debe replantearse lo que de cierto modo se impuso, el problema abunda en que de por sí una gran mayoría de egresados no aspiran al posgrado (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 2019), menos al doctorado, su pensar se queda en lo aprendido, tal vez si cuestionan, pero si tener la habilidad de desconstruir y proponer otras alternativas, careciendo de bases para postular alternativas Bonilla Marín, 2015).

De tal modo, el egresado se quedó con ciertos conocimientos, que posiblemente después se cuestionó, pero no pudo argumentar ni proponer (Rodríguez Arocho, 2010). Los autores clásicos inundaron la tendencia de estudio al no existir contrapartes ni otras propuestas, así, al ocurrir de los años, en criminología y criminalística permanecen los mismos autores, conferencistas, emergiendo nuevos, bajo bases laxas de argumentación, sin experiencias laborales que respalden su exposición (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2019), y al no existir estudios serios o medios idóneos para alcanzar la información correcta, se tendió a la vulgarización del conocimiento, donde cualquiera es docto, opina y expone sobre temas. Al no haber doctores en criminología en México, no existe un escudo que combata la intrusión de charlatanes, expertos de gabinete, además, el conocimiento es obsoleto, no responde a las necesidades, no se conocen las fuentes de investigaciones actuales, no hay una respuesta adecuada a las demandas sociales, y las salidas profesionales, se restringen a las cotidianas.

III. La identidad profesional: Elementos en su construcción

Una identidad profesional implica algunos elementos que se abordarán en estas líneas, comúnmente está ligado al llamado “licenciado”, que se atribuye la designación de un profesional en algún campo, ocasionalmente se designa “licenciado” al abogado o contador, así como doctor, al médico (Dapena, 2011), mientras que para ser doctor implica que el candidato a doctor completa generalmente una maestría y cursa, además, un conjunto de materias

requeridas en el programa de doctorado, elabora y defiende públicamente una tesis de doctorado, proceso que implica una contribución original a la disciplina que corresponde al campo de especialización elegido» (Dapena, 2011, p. 1).

De manera general, el grado que habilita a alguien para el ejercicio de una profesión es el que se obtiene en centros de estudios autorizados para ello, conferida la autoridad por el gobierno, en el caso de México, ya seas para escuelas privadas o públicas, a ello se refiere con licenciarse; es decir, se otorga una licenciatura que permite la conducción sobre determinados temas (Secretaría de Educación Pública, 2018). En México, existen más de 400 centros escolares que imparten estudios de criminología y criminalística (Hikal Carreón, 2020b), en nivel técnico superior, licenciatura, en línea, especialidad, maestría y doctorado.

El técnico superior universitario, se refiere a: «Estudios de nivel superior cuyo antecedente obligatorio es el bachillerato o equivalente, su duración mínima es de dos años y la máxima es de tres años; no alcanza el grado de licenciatura y forma parte de la educación superior» (Secretaría de Educación Pública, 2008, p. 186). Mientras que la licenciatura se refiere al: «Primer grado académico de la educación superior, cuyo antecedente obligatorio es el bachillerato o equivalente, y capacita para el ejercicio de una profesión» (Secretaría de Educación Pública, 2008, p. 124).

Los posgrados comprenden diversos niveles, de modo general: «Es la última fase de la educación formal; tiene como antecedente obligatorio la licenciatura o un equivalente de ésta. Comprende los estudios de especialización, la maestría, el doctorado y los estudios de actualización que se imparten en él» (Secretaría de Educación Pública, 2008, p. 152). La especialidad comprende: «Estudios de posgrado que, no obstante ser anteriores a la maestría, no constituyen un antecedente necesario de ésta. La ofrecen las instituciones de educación superior por medio de cursos concentrados en torno a un tema y cuya duración es, por regla general, de un año o un semestre» (Secretaría de Educación Pública, 2008, p. 97).

La maestría son: «Estudios que exigen como requisito previo la licenciatura, y en los cuales el alumno se capacita para el ejercicio de actividades profesionales de alto nivel, de la docencia y la investigación; su duración mínima es de un año» (Secretaría de Educación Pública, 2008, p. 127). El doctorado: «Son estudios que están en el más alto nivel de preparación profesional del Sistema Educativo Nacional» (Secretaría de Educación Pública, 2008, p. 85). Finalmente, posterior a la conclusión de los estudios y demás requisitos, se está titulado, lo cual se define como: «Persona que ha cubierto el plan de estudios y cumplido con los requisitos establecidos por una institución educativa, para obtener el título correspondiente, y lo ha obtenido» (Secretaría de Educación Pública, 2008, p. 188).

El término “profesión” indica el profesar una creencia, con el tiempo, se le atribuyó a aquel que lleva un oficio, empleo o facultad, realizada de forma pública ligada a una actividad laboral por la cual se obtiene un salario o paga, así «profesión puede definirse como una actividad permanente que sirve de medio de vida y que determina el ingreso a un grupo profesional determinado» (Fernández Pérez, 2001, p. 24). También se atribuye a conferir un monopolio sobre ciertas actividades; por ejemplo, el monopolio del ejercicio de la medicina, lo tiene quien se licencia en ella, no el huesero, no el curandero, no el que da tratamientos a base de hierbas, jugos, u otros remedios. Así, el profesional es aquel que tiene una profesión.

Algunos elementos de la/el profesión-profesional, pueden ser: Una formación superior o universitaria, formación delimitada a un campo del conocimiento, conocimiento de términos, conceptos, técnicas y metodologías, la comprobación de estos aprendizajes a través de pruebas, su aprobación, proceso de titulación, que implica el trabajo final para que la escuela permita obtener una licencia para ejercer esa serie de conocimientos, obtener una cédula legal y un título que certifica que la persona ha concluido una carrera, por ello que se le llame así, es una carrera que sigue un camino, con la meta de alcanzar los objetivos planteados. Así, se obtiene un perfil de egreso como «conjunto de conocimientos, habilidades y otros atributos que en principio debe adquirir quien se gradúe o titule en dicho programa» (Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2019), este puede determinar la identidad profesional.

Los profesionales pasan a formar parte de un gremio, de manera voluntaria con la búsqueda de agrupaciones, o involuntaria al saberse que cierta persona ha estudiado tal carrera, por lo que se atribuye a un grupo, comúnmente, su vida estará marcada por su profesión, tenderá a relacionarse con otros iguales, su tema de conversación será de ello, dedicará sus pensamientos a tal, y su forma de reconocimiento y de vida, puede que mayormente se deba a esa profesión. «El contexto de la globalización y regionalización de los servicios profesionales está condicionando un nuevo modelo de profesiones para el siglo XXI, las cuales tendrán que asumir elementos que respondan a una nueva sociedad que día a día cambia» (Fernández Pérez, 2001, p. 35).

Luego de lo anterior, cabe establecer qué es un profesional de la criminología y criminalística, ya sea por separado o en conjunto, en cualquier caso, a continuación se muestran conceptos. La definición está ligada a sus conocimientos y perfil de egreso, cada escuela aporta su construcción sobre estos perfiles de acuerdo a la cultura regional, expectativa social, responsabilidad, y a los problemas que ha de atender, por lo que homologar una definición sería limitativo, pero en ocasiones, los perfiles lucen como composiciones poéticas, atribuyendo una serie de cualidades que dejan duda si en verdad lo son o lo alcanzarán a ser y hacer. Se comienza con el significado tomado del perfil de egreso de un Licenciado en Criminología según la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, siendo esta la primera institución en crear los estudios de las materias abordadas aquí. Comprende que es:

un profesional analítico y altamente reflexivo, que le permita investigar e intervenir, empleando las técnicas criminológicas y criminalísticas, en los procesos del comportamiento antisocial, la delincuencia y sus efectos a nivel local, nacional e internacional, tanto en el sector público como el privado, a través del desarrollo de programas para la seguridad; asumiendo proactivamente y de manera trans e interdisciplinaria, el desafío de responder ética y competitivamente a las necesidades de la sociedad, respetando su cultura e identidad; colaborando en la procuración de justicia y promoviendo estrategias de prevención eficaces para la reinserción social y la reducción de la criminalidad, logrando una sociedad pacífica, justa y segura (Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, s.f.).

Para evitar transcribir lo que las escuelas definen de sus egresados en criminología y criminalística, se apunta un concepto de “criminólogo” elaborado por Ríos Patio:

El criminólogo es un profesional que estudia las causas, factores, condiciones y motivos que generan criminalidad. Su labor es de suyo trascendental porque la cuestión criminal confronta el nivel de seguridad integral del Estado, el cual está íntimamente vinculado al bienestar general, ya que son conceptos interdependientes y complementarios, que apuntan a la aspiración de la organización social toda hacia el bien común (2017, p. 16).

Además, conociendo las causas generadoras de conductas lesivas y evitándolas, se interviene en las relaciones intersubjetivas de intereses, zona de donde emergen los conflictos, de manera previa y positiva, no extemporánea ni negativa, esto es, reaccionando y castigando (2017, p. 17).

Por parte del criminalista, puede entenderse como aquel que mediante el estudio de hechos presuntamente delictuosos, reconstruirlos para determinar la dinámica de su acción y efectos, para aportar su dictamen a las autoridades judiciales para la acción penal (Burgos, 2010). En el caso de los egresados como licenciado en criminología y criminalística (ya sea que su título solo haga referencia a la criminología, pero las materias son mixtas), el Colegio Libre de Estudios Universitarios (es la primera institución que estableció el título de Licenciado en Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales), lo define de manera inconcisa como:

El perito criminólogo-criminalista es un director de proyectos que coadyuva a esclarecer un hecho o fenómeno delictivo, a través de metodologías, métodos y técnicas de carácter científico. Debe contar con múltiples conocimientos en su disciplina y en diversas áreas y debe ser conocedor del uso de las tecnologías relacionadas, además de contar con técnicas de argumentación forense e imagen corporal (Colectivo Arción, 2013, p. 24).

En general, cual sea la definición y formación, consiste en crear profesionales con visión de prisma que permita visualizar la desorganización social, los problemas que ocurren en esta, la dinámica e interacción de actores sociales, conocer sus componentes. Los profesionales de la

criminología y criminalística deben ser conscientes de la gravedad de problemas con los que tratarán, por lo que les requiere una alta capacitación en valores, ética, respeto, empatía, compromiso (Escobar Marulanda, 2006). «Ante un escenario de tamaños cambios, negarse al cambio sería morir» (Abbot Matus, 2007, p. 17).

IV. Reflexiones sobre azoramiento profesional

Navarro Fallas expresa: «Toda persona con un título universitario válido tiene derecho al ejercicio profesional. Empero, en aras de proteger los derechos de los usuarios de los servicios que ofrecen esos profesionales, el ordenamiento jurídico establece una serie de límites y obligaciones técnicas, jurídicas y éticas que el profesional debe observar y cumplir» (2006, p. 1). Y continua con una reflexión aplicable para los profesionales de las ciencias de la salud, que se toma aquí por ser la criminología y criminalística, áreas que implican el manejo con cuerpos, deshechos, desprendimientos, extractos, vida, muerte, así como salud mental, emocional, paz social. Señala este autor que cuando se llegan a vulnerar los derechos de las personas, estos y la autoridad, pueden intervenir para preservar su integridad física y moral, se refiere a la responsabilidad profesional y ética.

Estas áreas del conocimiento, sirven para prevenir, tratar las condiciones que provocan la violencia, por una parte, por otra, investigar para procurar justicia (Zaffaroni, 1990). Lamentablemente se ha venido tergiversando la labor ética y de compromiso social (López Zavala, 2013), con una mezcla de morbo, presunción de poder, autoridad, abuso, sangre, muerte, entre otros, y que no es la referencia adecuada para expresarse de una profesión, ni socialmente, sobre una situación donde están involucrados víctimas de violencia (Navarro Fallas, 2006). Estamos en una época donde se viene masacrando a estas áreas, se ha intrincado la diferencia entre artista (cantante, actor, conductor, atleta, estandoperero, influenciador) con la labor asistencialista y para el desarrollo social para la cual, el criminólogo y criminalista debería estar enfocado (Marra e Rosa, Rodrigues dos Santos, Stegel y Freitas, 2016).

El estatus de la criminología en México, constituye una aparición de charlatanes emergentes de la miseria, de la pereza de otros profesionales por construir un conocimiento sólido, metódico, científico, en comparación con otros países donde los investigadores y publicaciones son en mayor abundancia (Santiago Gómez, 2011). Nos encontramos en un momento histórico, en el que se viene marginando a las ciencias forenses, criminales, penales, mediante el uso de las redes digitales, con histriones que lucran con la tragedia y logran fama efímera, sin mayores resultados positivos ante la sociedad sino para el engrosamiento de sus currículos.

El criminólogo y criminalista ha sostenido un reclamo a gobierno de ser reconocido y no situado en puestos claves para la intervención correcta sobre los fenómenos que a su área corresponde, reclamo, en parte valido si observamos como encargado de la seguridad pública a un profesional no capacitado para tal, a un director de prevención sin los conocimientos para ello, surgen tantas propuestas para exclamar lo que “se debería” hacer, y la presunción es que los criminólogos y criminalistas son la solución a ello.

Pero cómo ser la solución a ello, cuando estos no generan investigaciones científicas sobre los problemas de la criminalidad, no encontramos la participación activa de ellos dando opinión mediática en medios formales e institucionales (no redes digitales creadas por estos mismos para alardear), no se les ve en las publicaciones de estadísticas, ni en su análisis, tampoco como legisladores, menos en participaciones de ámbito político, tampoco involucrados en lo internacional (Escobar Marulanda, 2006, p. 3). Los puestos que se ha autoatribuido el criminólogo y criminalista son ocupados por otros profesionales con mayor seriedad y formación.

Los congresos en materia criminal, escasamente se ven acompañados de ponentes de estas áreas de primera carrera, sino por otros profesionales, las publicaciones en libros, artículos, capítulos, igual, las direcciones de centros escolares, ocurre similar, y qué decir, de los directivos en áreas de gobierno, este profesional parece un fantasma que recorre los pasillos de las oportunidades sin materializarse en alguna de contundencia, se ha autorelegado, son pocos, y muy contados, los que si tienen alguna minúscula presencia o participación digna y significativa. Por ejemplo,

en el rubro científico, en México, de más de casi 40,000 investigadores nacionales avalados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, únicamente 40 son dedicados al área criminal, de los cuales, solo 7 son de primera carrera (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2019) y cuya presencia es invisible.

Donde sí se ven muy activos a los criminólogos y criminalistas es en redes digitales, con delirio de grandiosidad (Serri, 2018) donde el criminólogo y criminalista se expresan como líderes de opinión, expertos en moda, *criminfluenciadores*, subiendo imágenes de víctimas de crímenes violentos, filmándose dando apariencia de modelos, cultos, conocedores, frases, estrellas, intelectuales, en graves casos, burlándose de los hechos criminales mediante memes, videos, pegatinas u otras herramientas de expresión (Pérez Salazar, Aguilar Edwards, y Guillermo Archilla, 2014). Aquel reclamo laboral, de respeto e identidad por parte de estos profesionales, no se ve venir con expresiones de tal modo, no generan un vínculo de confiabilidad. Además de su posicionamiento como una de las carreras peor pagadas (Instituto Mexicano para la Competitividad, 2018).

Se realizó un estudio exploratorio de las redes digitales más utilizadas por los jóvenes: *Facebook, Twitter, YouTube e Instagram*, donde al buscar los términos: Criminología, Criminalística y Forense, el top de búsquedas y seguidores es en páginas creadas como *fan page*, se encontraron algunos perfiles que lastiman la atención: *Vodka's Forensic, El Forense Agrio, El Joven Criminalista, Un Criminologo Enamorado, Forense Tóxica, Perito Regiomontano, Soy Criminalísta-Criminólogo, La Loca Poeta Forense, Morrita forense, Meme Forense, El Perito Infiel*.

Explican Fernández Villanueva, Revilla Castro y Dávila De León (2018): «La creciente violencia que muestran los medios informativos es objeto de preocupación e interés social. Con frecuencia se acusa a los medios de provocar el “morbo” por el único motivo de incrementar los índices de audiencia», y es esto lo que transcurre en estas páginas, existe un inmenso placer por subir imágenes de muertos, formas de muerte (dinámica de crímenes violentos), sin respetar si son menores de edad o de cualquier género o forma, acompañado de concursos, vanidad,

egolatría, fanfarronería, fomento a la violencia, sin estándares de protección de identidades (García González, 2007), datos u otros, ni marco jurídico para la exposición de las imágenes (Mendoza Enríquez, 2018).

«El mal gusto, los excesos y la violación de la intimidad, son lugares comunes» (Saad Saad, 2011, p. 2). Se han conducido estas páginas como sitios paralelos a medios de comunicación, donde la expresión es como noticiario sensacionalista, la modernización de la tecnología y la apertura para disposición de todos, ha llevado a Internet (García Avilés, 2009) a ser el medio que dispare a la fama a muchas personas sin verdaderamente un potencial para lograrlo, a través del escándalo y ridículo, el desnudo, morbo, logran cantidades de seguidores de una manera impresionante, y de tal modo ha sido el crecimiento de estos sitios y sus creadores. Señala Umberto Eco: “Las redes sociales le dan el derecho de hablar a legiones de idiotas que primero hablaban sólo en el bar después de un vaso de vino, sin dañar a la comunidad. Ellos rápidamente eran silenciados, pero ahora tienen el mismo derecho a hablar que un premio Nobel. Es la invasión de los imbéciles” (citado por Comas, 2015).



Figura 1. Meme Forense.
<https://www.facebook.com/Memeforense/photos/p.265300570743403/265300570743403/?type=1&theater>

Además de la creación de memes (Pérez Salazar, Aguilar Edwards, y Guillermo Archilla, 2014) como mecanismo de interpretación de los hechos criminales de manera amigable y cómica, para su reproducción y distribución «Los emisores se plantean la conveniencia de mostrar gráficamente escenas con cadáveres y/o cuerpos destrozados. Los espectadores se sienten impulsados a mirar, interesados por una realidad crecientemente negativa» (Fernández Villanueva, Revilla Castro y Dávila De León, 2018, pp. 13 y 14). El estudiante de criminología y criminalística busca conocer sobre lo inherente a su profesión, pero si no cuenta con profesores adecuados que le orienten en la búsqueda de fuentes de información serios, el primer recurso son las redes digitales, también la falta de fomento a la lectura en bibliotecas, lleva al alumno a pasar más horas ante los dispositivos móviles (Sanz y Tejada, 2015), pero no precisamente siguiendo o compartiendo información institucional, sino lo transformado en morbo y memes.

No se concluye que estos sitios definen la identidad profesional de quienes estudian o egresan, pero cabe considerar con la frialdad con la que se desarrollan los estudiantes al mirar estas imágenes de un modo tan convertidas en lo humorístico, cotidiano, casual, proponiendo que los hechos violentos deben estar abiertos a todo el público, sin respetar la privacidad, o más aún, el dolor ajeno. Volviendo a aquel reclamo profesional hacia gobierno, ante un panorama de burla y frialdad en redes digitales, mediante la subida y compartición de imágenes, vídeos, frases y memes ¿Se puede esperar que las empresas o gobiernos, incluso, lo más importante, la sociedad, nos mire con profesionalismo, éticos y comprometidos? Los profesionales de la criminología y criminalística deben ser conscientes de la gravedad de problemas con los que tratarán, por lo que les requiere una alta capacitación en valores, ética, respeto, empatía, compromiso (Hirsch Adler, 2013).

V. Establecimiento de la jurisdicción profesional

La educación superior en criminología y criminalística en México (Hikal Carreón, 2020b) ha crecido notablemente en escuelas de nivel pregrado y posgrado, únicamente 10 son públicas, el resto privadas, solo existen 7 doctorados en las áreas, cientos de maestrías y de licenciaturas. Pero «esta evolución no ha significado en muchos casos que haya ido de la mano de la calidad en la enseñanza, del conocimiento actual de los fenómenos sociales vinculados a la criminalidad, ni de los desarrollos tecnológicos aplicados en las nuevas formas de cometer los delitos» (Navasquillo Lorda, 2020, p. 133).

Los criminólogos y criminalistas deben ser la fuente cualificada para hacer declaraciones acerca de los fenómenos de la criminalidad, así como el jurista al derecho, el médico a la medicina, el biólogo a la vida (Weston, 2006, p. 58). Se supone que estos profesionales tienen la formación e información apropiada para emitir opiniones sobre su área de conocimiento, empero, existen muchos fenómenos que quedan sin explicar dado su falta de generación de conocimiento propio, el criminólogo visto desde fuera (e incluso desde su interior), sería aquel profesional que reúne lo suficiente necesario para dar tales explicaciones, pero quedan pendientes las comprensiones al terrorismo, crimen organizado nacional y transnacional, violación sexual infantil, tráfico de personas, tráfico de órganos, maltrato animal, corrupción millonaria, guerras, regímenes gubernamentales represores, entre otros complejos problemas. «El problema es que la Criminología se está impartiendo como una ciencia social alejada de la realidad práctica de sus contenidos» (Navasquillo Lorda, 2020, p. 136).

Lo anterior, se complementa con la integración de otras aportaciones de otras áreas del saber, pero no está en el criminólogo, la base para dar entendimiento a los problemas mencionados con anterioridad, por lo que cabe cuestionar: ¿Para qué está preparado entonces un criminólogo? Si este no sabe explicar los problemas más graves de la ciudadanía global. Se esperaría que así como el médico es la máxima autoridad para tratar la medicina, el criminólogo sea aquella autoridad en términos de la criminalidad. Si bien, no se descarta la colaboración de otros campos del conocimiento en el ejercicio de otras profesiones, hay unas que poseen las bases,

mientras que buscan cooperación para temas que tienen relación su área de inicio (por ejemplo, el derecho), pero requieren una valoración de otro profesional (por ejemplo, una evaluación psicológica familiar), pero el criminólogo luce deshabilitado en sus capacidades para entender los fenómenos, por lo que recurre a otras fuentes, quedándose este sin autoridad ante otros saberes (Romel Rodríguez y Loy Vera, 2016).

«El artesano y el comerciante, el capitán y el médico, el jefe militar y el hombre de estado - todos deben poseer el conocimiento adecuado para sus especialidades, a fin de poder actuar de acuerdo con las exigencias de la respectiva situación» (Marcuse, 1967, p. 3). Si se cuestionará a los directivos de las escuelas de criminología y criminalística, posiblemente atenderán a afirmar que sus estudiantes están formados integralmente y aptos para resolver los problemas sociales, pero tal vez no ocurre lo mismo, si un evaluador externo incursiona en el estudio de la infraestructura y desarrollo de los programas de estudio, tal vez tampoco si se pide opinión de un empleador. Aquel directivo atenderá a respuestas apegadas a modelos institucionales, más no del todo al de responsabilidad social universitaria (Cantú Mendoza, 2015). Puntualiza Zaffaroni: «Entiendo que corresponde a la criminología una importantísima función en el futuro inmediato de América Latina, porque reúne el conocimiento –o debe reunirlo o procurarlo- que es indispensable para hacer descender los niveles de violencia del control social en la región» (1990, p. 70).

VI. Redefinición de la plataforma teórica para ampliar la praxis y establecer la identidad profesional

La base de este tema es “redefinir la plataforma teórica para ampliar la praxis”, esta frase fue expresada por el director de investigaciones criminológicas del Colegio Libre de Estudios Universitarios, Juan Manuel Pérez Ángeles en el año 2015, postulando que la ampliación de las oportunidades laborales de un criminólogo-criminalista versan en la doctrina que exista en referencia al campo profesional, él proponía un ejercicio de vincular las facultades de las dependencias de gobierno de cualquier nivel (federal, estatal o local) donde tuviera cabida algo vinculatorio con este profesional, considerando los fenómenos de la violencia, delito,

criminalidad, sociopatía, psicopatía, estadística criminal, seguridad pública, campos forenses, etcétera, e incluso con el desarrollo social como vía para la prevención social del delito.

Luego de esa hipótesis, señalaba que se hiciera una analogía con el abogado a manera de comenzar el ejercicio-propuesta; por ejemplo, tal vez es innegable que un abogado es requerido casi para todo tipo de actividad humana, por lo tanto, el derecho ha permeado de tal grado las esferas de la vida, que su involucramiento es indispensable, ello ha generado un desarrollo transdisciplinar en el derecho, generando más campos de conocimiento especializado según las necesidades sociales, algunos derechos no cotidianos, para establecer dichas especialidades son: Derecho canónico, derecho aeronáutico, derecho marítimo, derecho espacial, derecho militar, derecho diplomático, entre otros. Y cabe cuestionar: ¿Qué doctrina establece las bases en el ejercicio de un abogado? La misma ley es la que da fundamentación a su actuar profesional.

Lo anterior queda ejemplificado del siguiente modo: Las leyes orgánicas de determinadas instituciones, o los reglamentos internos, leyes institucionales, o perfiles laborales, indican que “debe” ser un licenciado en derecho el que se encargue de asuntos que impliquen el cuerpo de conocimientos aprendidos en su formación de primera carrera; verbigracia, el fiscal, procurador, delegado de ciertas áreas, juez, agente del ministerio público, entre otros puestos (Cámara de Diputados, 2020). Los documentos son explícitos al requerir un abogado para cierto puesto y funciones, no se encuentran excepciones a los anteriores, como por ejemplo: Antropólogo de licenciatura con maestría en derecho familiar, o criminólogo de licenciatura con maestría en derecho penal para ejercer el cargo de fiscal, es exclusivamente un licenciado en derecho de primera carrera. Otros ejemplos serían, los comisionados y visitadores de las comisiones de derechos humanos, “deben” ser según la ley: Licenciados en derecho, sin permitir variables (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019).

¿Cómo se logró esto? Con doctrina, con el desarrollo de las funciones específicas de un abogado, ocupando el cargo especificado, se realiza un tejido de las capacidades del profesional con el perfil laboral. En el área de la psicología, para implementar pruebas, interpretarlas, dar

terapia, técnicas psicológicas, entre otros quéhaceres profesionales, se establece que es el licenciado en psicología el idóneo para ello, pero no solo el perfil adecuado, sino el legalizado para hacerlo, aunque no ha sido librada de charlatanes emergentes que a través de dar consejos se pretende asumir la capacidad de un psicólogo de profesión, o mediante técnicas alternativas que simulan hacerse pasar por psicólogos.

Lo mismo en el caso del médico, no ejerce la diagnosticación, medicación, terapia, exploración, aplicación de técnicas, interpretación, otro profesional que no esté apto en formación y legalizado para ello, que de igual modo, existen charlatanes que simulan prácticas médicas. En los tres casos de las profesiones mencionadas (abogado, psicólogo y médico), antecede un desarrollo del cuerpo de conocimientos que le forma y respalda, lo que faculta con autoridad para esas funciones, así mismo, existen documentos legales que otorgan autoridad sobre asuntos muy específicos.

Por otro lado, hay profesiones que se cruzan entre sí, según los fines que estén explorando, por ejemplo, la psicología con la sociología, o esta con la antropología, esta con el derecho, este con la medicina, o todas las anteriores con la criminología y criminalística. Pero retomando lo indicado en el primer renglón de este párrafo, ocurre que el psicólogo de primera carrera puede estudiar criminología o criminalística de segunda carrera, y ejercer ambas profesiones, o igual con el abogado, sociólogo, u otros, pero no ocurre lo mismo al revés; es decir, el criminólogo o criminalística de primera carrera, que ulteriormente estudie alguna de aquellas otras áreas, podrá ejercer ambas ¿Por qué? No se ve al criminólogo dando cátedra de derecho penal, esto sería impensable para un abogado, o a un criminalista realizando autopsias, tampoco, escribiendo libros o artículos en materia de psicología criminal, o de arquitectura forense (Escobar Marulanda, 2006). Cada profesión ha venido construyendo su actuar en áreas específicas, lo mismo podría contribuir el criminólogo y criminalista para darse identidad y salidas profesionales.

VII. Propuesta para la construcción de una identidad y jurisdicción profesional

Existe la tradición en las ciencias y profesiones, así como cuerpos de profesionales que blindan a las carreras de las cuales vienen de origen, esto no ha ocurrido en la criminología y criminalística de primera carrera, se ha abierto tanto el ingreso a cualquier otro profesional, que no hay una identidad propia o autónoma, no se confunde al psicólogo con criminólogo, o al contador con el criminalista (aunque haya ocasiones en las que se crucen y den lugar a la contabilidad forense), no se confunde tampoco al veterinario con un criminalista (aunque sea mismo ejemplo que con el contador). Así pues, no hay dicha identidad y jurisdicción, entonces ¿Cómo atender esto? No se trata de emprender una guerra de los criminólogos y criminalistas vs. Los antropólogos, contadores, sociólogos, veterinarios, sino de construir una identidad basada en ética y generación de conocimientos de calidad (Hirsch, 2013).

La propuesta consiste en que si un estudiante universitario o egresado desea contribuir en la construcción de una identidad y jurisdicción profesional para el criminólogo y criminalista, puede aportar sus bastimentos ¿De qué forma? Retomando aquel ejercicio propuesto por Pérez Ángeles en 2015, la idea central era generar salidas profesionales argüidas en redefinir la plataforma teórica del ejercicio profesional; es decir, si se revisan las funciones de un comisionado en derechos humanos, un fiscal, agente del ministerio público, como se explicó anteriormente, está estrechada su formación académica con el campo laboral, del mismo modo, si se observan las dependencias de gobierno (solo sobre estas recaía el ejercicio, excluyendo las empresas), en su origen y funciones, están la serie de trabajos que a cada una se le asigna, de modo muy general, en sus nombres, engloba el completo actuar.

Pero no solamente concentrar los esfuerzos en vincular funciones con la formación universitaria, si por cada tesis desarrollada, emergiera por lo menos un-1 artículo que se proyectará a postularlo en alguna revista, se lograría avanzar, teniendo el conocimiento a disposición del público, investigadores, nuevas generaciones de alumnos de cualquier nivel superior, y estos a su vez, generarán otros artículos, el conocimiento crecería, aquella propuesta trabajada en la tesis, o la revisión doctrinal, tendría creces si se divulga, de tal modo se

generarían nuevas propuestas, intervenciones, técnicas, sistematizaciones (Hikal Carreón, 2020a). Eskridge apunta: «Los criminólogos somos algo parecidos a los médicos del Siglo 18. Tenemos algunas ideas, estamos haciendo progresos, pero todavía tenemos que alcanzar el estatus de una ciencia madura basada en la evidencia» (2018, p. 105). El autor compara a aquellos médicos con los criminólogos, señala que en aquel tiempo, hicieron lo mejor con lo que tenían, en el caso actual, se puede hacer más con tantos recursos digitales que existen (Garduño Vera, 2009).

Navasquillo Lorda señala: «los campos de actuación de la criminología se han encasillado históricamente, haciendo referencia principalmente a áreas vinculadas con la victimología, la violencia del menor, la prevención del delito, etc., buscando su lugar poco a poco otras como la criminalidad vial, la elaboración de perfiles criminales o la investigación criminológica» (2020, p. 138). Entonces, si se analizan las facultades de cada dependencia, teniendo la visión más amplia a limitarlo a asuntos de seguridad pública, si se extiende a seguridad nacional, bienestar y desarrollo social, protección de las mujeres, niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, mediación de conflictos, salud, desarrollo científico, ámbito internacional, derechos humanos, administración de justicia, etcétera, se pueden encontrar puntos de contacto estrechos con la criminología y criminalística.

De tal manera, si en las tesis de grado, o en la elaboración de artículos, se postula la vinculación del criminólogo y criminalista de primera carrera con determinadas funciones en el servicio público, se irá generando una doctrina que permita construir las bases del actuar profesional, dar claridad qué más puede realizar, sacarlo de las áreas conservadoras y en las que se ha autoestancado por no explorar en otras, o donde no se le ha permitido involucrarse por aquella falta de identidad, que limita las oportunidades. No es un ejercicio basado en argumentos de autoridad o falacias de afirmar por imposición o deducción (Weston, 2006), atribuyendo que por haber criminalidad en todos lados y de manera creciente, entonces el criminólogo y criminalista es indispensable en todo lugar, sino argüir con un cuerpo de conocimientos y sobretodo acciones. Weston señala que «los estudiantes tienen la tarea de aprender a pensar por sí mismos, a formar sus propias opiniones de manera responsable» (2006, p. 14). El generar

conocimientos también permitirá blindar a la profesión, evitando ver casos donde un secretario de seguridad es un arquitecto, o un ingeniero, o donde el director de la escuela de criminología o criminalística es un contador, o el director de los servicios periciales sea un abogado con maestría en derecho penal, o con materia optativa de medicina forense en su licenciatura.

VIII. Conclusiones

Se presentó brevemente el origen del surgimiento del profesional del criminólogo y criminalista en México, cuyo origen se atribuye a atender los problemas de criminalidad y justicia. El objetivo principal ha sido cuestionarse y reflexionar si hay una identidad y jurisdicción profesional clara, para ello, se presentaron elementos inherentes a una profesión de manera general, para luego mostrar conceptos específicos del profesional de la criminología y criminalística, mismos que dan lugar a establecer cierta jurisdicción. También se señalaron azoramientos en esta profesión que se evidencian en redes digitales, lo que merma la calidad y ética de estos profesionales, y que no contribuye a la formación idónea de su imagen, tampoco de su qué hacer. Se propone construir o reconstruir la identidad profesional con base a la generación de conocimiento por parte del mismo profesional de estas carreras, para contribuir al engrosamiento del *corpus* doctrinal y ampliación de sus habilidades, para tener más salidas profesionales argumentadas en saberes útiles y aplicables, lo que contribuye a una mejor repercusión del impacto social de su ejercicio, que a la vez, prestigia su identidad y autoridad profesional. Esta profesión en México, a nivel licenciatura tiene 45 años de creación, si se compara con otras carreras como la medicina o el derecho que son milenarias, hay mucho por trabajar en el desarrollo de la criminología y criminalística con bases éticas, de investigación y resultados.

IX. Bibliografía

Abbot Matus, F. (2007). En torno a la enseñanza de la criminología y las ciencias jurídicas en España: Una coyuntura y un desafío en el fondo y en la forma. 9(5). *Academia. Revista Sobre Enseñanza del Derecho*. 13-54.

http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/09/en-torno-a-la-ensenanza-de-la-criminologia-y-las-ciencias-juridicas-en-espana.pdf

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (2019). Anuario Estadístico de Educación Superior. <http://www.anui.es/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

Ávalos Davidson, B. (2001). Docencia profesional y su ejercicio. La profesión de la docencia. *Revista Calidad en la Educación*, 15, 1-18. <https://www.calidadenlaeducacion.cl/index.php/rce/article/view/441/439>

Barffusón, R. (2015). La responsabilidad social de las universidades contemporáneas. En Cantú Mendoza, R. (coord). *La Responsabilidad Social de las Universidades Contemporáneas* (pp. 115-142). Universidad Autónoma de Nuevo León y Editorial Itaca.

Bonilla Marín, M. (2015) (coord.). *Diagnóstico del Posgrado en México: Nacional*. Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado. https://www.posgrado.unam.mx/sitios_interes/documentos/comepo_regiones.pdf

Burgos, Á. (2010). La criminalística y su importancia en el campo forense. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica*, 2, 239-270. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/12576/11822>

Cámara Arroyo, S. (2020). A vueltas con la eterna pregunta: ¿Para qué sirve un criminólogo? Las (posibles) salidas profesionales de la criminología. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, 8(15), 85-103. <http://doi.org/10.5281/zenodo.3866484>

Cámara de Diputados (2020). *Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República*. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOFGR_130420.pdf

Comas, A. 2015. Umberto Eco: “Las redes sociales le dan el derecho de hablar a legiones de idiotas”. Actualidad RT. <https://actualidad.rt.com/actualidad/177851-umberto-eco-redes-sociales-legion-idiotas>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019). *Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Ley_CNDH.pdf

- Cantú Mendoza, R. (2015). Nuevos retos a la gestión de la educación superior en México. En Cantú Mendoza, R. (coord). *La Responsabilidad Social de las Universidades Contemporáneas* (pp. 13-38). Universidad Autónoma de Nuevo León y Editorial Itaca.
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2019). Resultados SNI. Consultado el 15 de junio de 2020. <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-sistema-nacional-de-investigadores-sni/resultados-sni-1>
- Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (2019). *Glosario de términos*. <https://www.copaes.org/glosario.php>
- Colectivo ARCIÓN (2013). La participación del criminólogo-criminalista en los juicios orales. *Visión Criminológica-Criminalística*, 24-37. http://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/1303/articulos/02_La_participacion_del_criminologo-criminalista_en_los_juicios_orales.pdf
- Cosas De Criminologo & Criminalistas. (s.f.). *Home* [página de Facebook]. Facebook. https://www.facebook.com/cosasdecriminologosycriminalistasOficial/?ref=py_c
- Dapena, J.P. (2011). Acerca del Doctor “en serio” y del Doctor “protocolar”. *Revista UCEMA*, 16, 22-24. <https://ucema.edu.ar/6/posgrado/doctorado-en-finanzas/doctor-en-serio>
- Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura (s.f.). Licenciado en Criminología. San Nicolás de los Garza: Universidad Autónoma de Nuevo León. Recuperado de <https://www.uanl.mx/oferta/licenciado-en-criminologia/>
- El Forense Agrio. (s.f.). *Home* [página de Facebook]. Facebook. https://www.facebook.com/ElForenseAgrio/?__tn__=%2Cd%2CP-R&eid=ARDsXSgQQe7iIjrEggIXFQ1uLbsNCQcIV3SrchEFOcoI8TU0uZ59vvN63QWk0iPxhB39Ci6fYKBWt3nv
- El Joven Criminalista. (s.f.). *Home* [página de Facebook]. Facebook. <https://www.facebook.com/criminalisticadecampo/>
- El Perito Infiel. (s.f.). *Home* [página de Facebook]. Facebook. https://www.facebook.com/CriminalistaInfiel/?__tn__=%2Cd%2CP-R&eid=ARByNQrg41jTjKoYJ4t3-Z9LiptVDDE2sfh0Iul6B7I-alzbrnxSbItU28GRYQYjQanRU1-nanYoAy6k

- Escobar Marulanda, G. (2006). La enseñanza en criminología. Algunas consideraciones. 8. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. 1-8.
<http://criminet.ugr.es/recpc/08/recpc08-r2.pdf>
- Eskridge, C. (2018). Reflexiones sobre el estado actual de la Criminología: Una breve referencia. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, 10, 102-108.
<https://drive.google.com/file/d/1V4IcZvrjNrXqpxDdWrDwmcwePiKbOZdw/view?usp=sharing>
- Fans Club Forense Tóxica. (s.f.). *Home* [página de Facebook]. Facebook.
<https://www.facebook.com/clubdefansft/>
- Federación Internacional de Criminología y Criminalística. (s.f.). *Home* [página de Facebook]. Facebook. https://www.facebook.com/CriminologiaCriminalistica/?ref=py_c
- Fernández Pérez, J.A. (2001). Elementos que consolidan el concepto profesión. Notas para su reflexión. *REDIE. Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 3(2), 23-39.
<https://redie.uabc.mx/redie/article/view/40/1180>
- Fernández Villanueva, C.; Revilla Castro, J.C.; y Dávila De León, M.C. (2018). Morbo: discursos sobre contemplación y emisión de violencia en informativos. *Athenea Digital. Revista de Pensamiento e Investigación Social*, 18(2), 1-23.
<https://atheneadigital.net/article/view/v18-n2-fernandez-revilla-davila/1941-pdf-es>
- Forense Tóxica. (s.f.). *Home* [página de Facebook]. Facebook.
https://www.facebook.com/DATOSDECRIMINALISTICA YCRIMINOLOGIA/?__tn__=%2Cd%2CP-R&eid=ARB7FnDqklmqpa0KCeKT8IMtAkj2TQ4jBeNNSVHssJBtEoaf7mFQ5bUZTwpkK_bFlk663uMB4ujzXPY4
- Garduño Vera, R. (2009). Contenido educativo en el aprendizaje virtual. *Investigación Bibliotecológica*, 23(47), 15-44. <http://rev-ib.unam.mx/ib/index.php/ib/article/view/16955>
- García Avilés, J.A. (2009). La comunicación ante la convergencia digital: algunas fortalezas y debilidades. *Signo y Pensamiento*, 54, 102-113.
<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/signoypensamiento/article/view/4529/3491>

- García González, A. (2007). La protección de datos personales: derecho fundamental del siglo XXI. Un estudio comparado. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 1(20).
https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3933/4972#N**
- Giménez-Salinas, E. (2009). *Libro Blanco Sobre El Título De Grado En Criminología*.
<https://criminologiacys.files.wordpress.com/2017/08/libro-blanco-sobre-el-titulo-de-grado-en-criminologica.pdf>
- Hikal Carreón, W.S. (2020a). 17. Generación de textos científicos en criminología y criminalística. *Crítica.cl. Revista Latinoamericana de Ensayo*, Chile, 1-8.
<https://critica.cl/educacion/generacion-de-textos-cientificos-en-criminologia-y-criminalistica>
- Hikal Carreón, W.S. (2020b). Censo de centros escolares y programas educativos en criminología, criminalística, victimología y carreras afines en México. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, 8(15), 183-200
<https://zenodo.org/record/3875539#.XtgRX1VKiUk>
- Hirsch Adler, A. (2013). Elementos teóricos y empíricos acerca de la identidad profesional en el ámbito universitario. *Perfiles Educativos*. 35(140), 63-81.
<https://www.iisue.unam.mx/perfiles/download.php?clave=2013-140-63-81&tipo=pdf>
- Instituto Mexicano para la Competitividad (2018). Licenciatura: Criminología.
<https://imco.org.mx/comparacarreras/carrera/342>
- La Loca Poeta Forense. (s.f.). *Home* [página de Facebook]. Facebook.
<https://www.facebook.com/LocaForense/>
- Leija, M.A. (1999). *El Colegio de Criminología. UANL Relación Histórica y Vivencias*. Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Colegio de Criminología. <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020128633/1020128633.PDF>
- López Zavala, R. (2013). Ética profesional en la formación universitaria. *Perfiles Educativos*. 35(142), 15-24. <https://www.iisue.unam.mx/perfiles/articulo/2013-142-%C3%89tica-profesional-en-la-educacion-superior.pdf>
- Marcuse, H. (1967). *Cultura y Sociedad. Acerca del Carácter Afirmativo de la Cultura*. Buenos Aires: Biblioteca Libre. Recuperado de

<https://omegalfa.es/downloadfile.php?file=libros/acerca.del.caracter.afirmativo.de.la.cultura.pdf>

- Marra e Rosa, G.A.; Rodrigues dos Santos, B.; Stegel M. y Freitas, M.H. (2016). Estetización del self en redes sociales: contradicciones humanas y producción subjetiva contemporánea. *Revista de Psicología*, 34(2), 313-336. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/psicologia/article/view/14941>
- Meme Forense. (s.f.). *Home* [página de Facebook]. Facebook. Consultado el 07 de febrero de 2020. https://www.facebook.com/Memeforense/?ref=py_c
- Mendoza Enríquez, O.A. (2018). Marco jurídico de la protección de datos personales en las empresas de servicios establecidas en México: desafíos y cumplimiento. *Revista IUS*, 12(41), 267-291. <http://35-249.hostmonster.com/index.php/ius/article/view/355>
- Molina Arrubla, C.M. (1988). Evolución histórica de la criminología: Ensayo de criminología académica. Primera Parte. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. 80. 123-
<https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/6385>
- Morrita forense. (s.f.). *Home* [página de Facebook]. Facebook. <https://www.facebook.com/andylamorritaforense/>
- Navarro Fallas, R.A. (2006). El ejercicio profesional y la responsabilidad penal, civil, administrativa y ético disciplinaria derivada de su ejercicio. *Revistas de Ciencias Administrativas y Financieras de la Seguridad Social*, 14(1), 11-12. <https://repositorio.binasss.sa.cr/repositorio/handle/20.500.11764/249>
- Navasquillo Lorda, E. (2020). Criminología pedagógica. Los nuevos retos de la educación superior en criminología. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, 14, 133-144. <https://drive.google.com/file/d/1tc3MJZqz7V9xi781yt3WjX5A5uVwe1bZ/view>
- Ordaz Hernández, D. y Figueroa Castellano, J. (2017). Hacia una criminología contemporánea. *Vox Juris*, 33(1), 113-122. <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/969/776>
- Pérez Lledó, J.A. (2007). Teoría y práctica en la enseñanza del Derecho. *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*. 5(9), 85-189. [e-Eguzkilore. Zientzia Kriminologikoen Aldizkari Elektronikoa/
Revista Electrónica de Ciencias Criminológicas
Número 5, 2020, 5. Zenbakia
ISSN: 2530-1969](https://revistas-</p></div><div data-bbox=)

colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/revista-ensenianza-derecho/article/view/938/861

- Pérez Salazar, G.; Aguilar Edwards, A.; y Guillermo Archilla, M.E. (2014). El meme en internet. Usos sociales, reinterpretación y significados, a partir de Harlem Shake. *Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad*. 27(75), 79-100. <https://argumentos.xoc.uam.mx/index.php/argumentos/article/view/163/162>
- Perito Joseph. (s.f.). *Home* [página de Facebook]. Facebook. <https://www.facebook.com/peritojoseph/>
- Perito Regiomontano. (s.f.). *Home* [página de Facebook]. Facebook. <https://www.facebook.com/peritoregiomontano/>
- Reynoso Davila, R. (2004). *Nociones de Criminología e Historia del Derecho Penal*. Cárdenas Editor y Distribuidor.
- Ríos Patio, G. (2017). “El criminólogo en la empresa”. A propósito del nuevo modelo de prevención criminal introducido por la Ley N° 30424 modificada por el Decreto Legislativo N° 1352. Instituto de Investigación Jurídica. 1-21. http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/2675/rios_pg16;jsessionid=4FF0D8F0923D203A05420BCD5D88B620?sequence=1
- Rodríguez Arocho, W. (2010). El concepto de calidad educativa: Una mirada crítica desde el enfoque históricocultural. *Revista Electrónica “Actualidades Investigativas en Educación”*, 10(1), 1-28. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/aie/article/view/10088>
- Romel Rodríguez, R. y Loy Vera, B. (2016). Bases teóricas de las ciencias forenses contemporáneas y las competencias interdisciplinarias profesionales. *Revista Científica Villa Clara*, 20(1), 3-10. <http://scielo.sld.cu/pdf/mdc/v20n1/mdc02116.pdf>
- Saad Saad, A. (2011). El sensacionaalismo o la “insurrección” de las masas. *Razón y Palabra*, 78, 1-17. http://www.razonypalabra.org.mx/varia/N78/1a%20parte/15_Saad_V78.pdf
- Santiago Gómez, T. (2011). Criminología: limitaciones y rutas a futuro. En Ordaz Hernández, David y Cunjama López, Emilio Daniel (coords.). *Criminología Reflexiva. Discusiones Acerca de la Criminalidad*, 2011, pp. 21-44, Ubijus.

- Sanz, N. y Tejada, C. (2015). *La lectura en la era móvil*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Mexico/lecturamovil.pdf>
- Sebastiany, A.P.; Camara Pizzato, M.; Diehl, I.F.; Miskinis Salgado, T.D. (2013). Aprendiendo a investigar por medio de la ciencia forense e investigación criminal. *Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias*, 10(3). <https://revistas.uca.es/index.php/eureka/article/view/2855>
- Schmalleger, F. (2006). *Criminology Today. An Integrative Introduction*. Pearson Prentice Hall.
- Secretaría de Educación Pública (2018). Secretaría de Educación Pública. <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/secretaria-de-educacion-publica>
- Secretaría de Educación Pública (2008). *Glosario. Términos utilizados en la Dirección General de Planeación y Programación*. Ciudad de México: Dirección General de Planeación y Programación. Secretaría de Educación Pública. <http://cumplimiento.pef.sep.gob.mx/content/pdf/Glosario%202008%2024-jun-08.pdf>
- Serri, M. (2018). Redes sociales y salud. *Revista Chilena de Infectología*, 35(6), 629-630. <http://revinf.cl/index.php/revinf/article/view/317>
- Silva García, G.; Vizcaíno Solano, A.; y Ruíz-Rico Ruíz, G. (2018). El objeto de estudio de la criminología y su papel en las sociedades latinoamericanas. *Utopía y Praxis Latinoamericana. Revista Internacional de Filosofía y Teoría Social*, 1, 11-31. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/utopia/article/view/27432>
- Soy Criminalista-Criminólogo. (s.f.). *Home* [página de Facebook]. Facebook. <https://www.facebook.com/soykrimi/>
- Srita. Criminóloga. (s.f.). *Home* [página de Facebook]. Facebook. https://www.facebook.com/Srita.Criminologa2h/?ref=py_c
- Un Criminólogo Enamorado. (s.f.). *Home* [página de Facebook]. Facebook. https://www.facebook.com/Un-Criminologo-Enamorado-719307071552542/?ref=py_c
- Universidad Autónoma de Nuevo León (2018). Plan de estudio. https://www.uanl.mx/wp-content/uploads/2018/08/Derecho-y-Criminologia-Plan-de-Estudios_Licenciado_Criminologia.pdf

Vodka's Forensic. (s.f.). *Home* [página de Facebook]. Facebook.

https://www.facebook.com/1vodkasforensics/?ref=py_c

Weston, A. (2006). *Las claves de la argumentación* (3ª ed.) (J.F. Malem Seña y B. Ribera De Madariaga, trad.). Avatar Books of Cambridge; Ariel. (Original publicado en 1987).

Zaffaroni, E.R. (1990). La enseñanza universitaria de la criminología en América Latina. 3. *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*. 59-71.

<https://www.ehu.eus/documents/1736829/2164896/08+-+La+ensenanza+universitaria+de+la+criminologia.pdf>